

lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia de 10 de septiembre de 1990, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que rechazando el motivo de inadmisibilidad propuesto y estimando sustancialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Leandro García Casanova contra la Resolución del Ministerio de Justicia de 26 de junio de 1987, por la que se impusieron al recurrente dos sanciones de tres días de suspensión de funciones cada una, debemos anular y anulamos la expresada Resolución impugnada por su disconformidad a Derecho, dejando sin efecto las referidas sanciones; sin imposición de costas.»

En su virtud, esta Subsecretaría, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de septiembre de 1990.—El Subsecretario, Fernando Pastor López.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

**24410** RESOLUCION de 21 de septiembre de 1990, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se señala fecha de funcionamiento en Roquetas de Mar de la capitalidad del Registro de la Propiedad de Almería número 3, en cumplimiento de la Orden de 28 de mayo de 1990.

Vista la Orden de este Ministerio de 28 de mayo del presente año («Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio), por la que se acuerda el cambio de capitalidad a Roquetas de Mar del Registro de la Propiedad de Almería número 3;

Vistos, asimismo, los artículos 260 de la Ley Hipotecaria, 442 de su Reglamento y 7 del Real Decreto 1149/1985, de 1 de agosto, Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Que el traslado de capitalidad del Registro de la Propiedad de Almería número 3 a Roquetas de Mar se realice en el plazo de un año, y

Segundo.—Que el actual Registro de Almería número 4 pase a denominarse Almería número 3.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de septiembre de 1990.—El Director general, José Cándido Paz-Ares Rodríguez.

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

**24411** RESOLUCION de 2 de octubre de 1990, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 713/1990, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima) se ha interpuesto por doña María Luisa Barcelona Carbonell el recurso contencioso-administrativo número 713/1990, contra la Resolución de la Subsecretaría de este Ministerio de 15 de enero de 1990, por la que se aprobó y publicó la relación definitiva de aspirantes que superaron las pruebas selectivas, para promoción interna, por el sistema de concurso restringido, para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los aspirantes que superaron dichas pruebas selectivas que se encontraban comprendidos entre el número 15, Rafael Fernández Palacios y el número 348, Matilde de Pablo Belda, ambos inclusive, y que figuraban relacionados en el anexo publicado con la Resolución recurrida, y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala.

Madrid, 2 de octubre de 1990.—El Director general, Juan Antonio Xiol Rios.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**24412** ORDEN 413/39058/1990, de 30 de julio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dictada con fecha 22 de mayo de 1990 en el recurso número 162/1989, interpuesto por don Antonio Gargallo López.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre ascenso.

Madrid, 30 de julio de 1990.—P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Mando de Personal (Cuartel General del Ejército).

**24413** ORDEN 413/39065/1990, de 30 de julio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, dictada con fecha 21 de mayo de 1990, en el recurso número 139/1990, interpuesto por don Juan Calderón Ferrera.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre reconocimiento de servicios prestados a efectos de trienios.

Madrid, 30 de julio de 1990.—P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Mando de Personal. Cuartel General del Ejército.

**24414** ORDEN 413/39070/1990, de 30 de julio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 2 de noviembre de 1988, en el recurso número 1.276/1987-03, interpuesto por don Delfino Otero Casalla.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre reconocimiento y percepción de trienios.

Madrid, 30 de julio de 1990.—P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Director de Mutilados.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**24415** RESOLUCION de 14 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a «Fenixfondo Dos, Fondo de Pensiones».

Por Resolución de fecha 19 de octubre de 1989 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de «Fenixfondo Dos, Fondo de Pensiones», promovido por «La Unión y el Fénix Español, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «La Unión y el Fénix Español, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», como gestora, y «Banco Español de Crédito», como depositario, se constituyó en fecha 19 de diciembre de 1989 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La Entidad promotora arriba indicada ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º. 1, de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10);

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de «Fenixfondo Dos, Fondo de Pensiones», en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a), del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 14 de septiembre de 1990.—El Director general, Guillermo Kessler Saiz.

**24416** *RESOLUCION de 1 de octubre de 1990, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se publican índices de referencia de préstamos hipotecarios.*

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de esta Dirección General, de 5 de diciembre de 1989, se acuerda disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del siguiente índice de referencia de préstamos hipotecarios correspondientes al período de marzo a agosto de 1990.

| Definición del índice   | Índice efectivo | Índice nominal equivalente para pagos semestrales |
|---|-----------------|---|
|   | Porcentaje      | Porcentaje  |
| Índice de referencia (porcentaje): Media móvil semestral, centrada en el último mes, de la tasa media de rendimiento interno de los valores emitidos por el Estado materializados en anotaciones en cuenta y negociados en el mercado secundario con vencimiento entre dos y seis años. | 14,646          | 14,146  |

Madrid, 1 de octubre de 1990.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

**24417** *RESOLUCION de 4 de octubre de 1990, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario del sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 4 de octubre de 1990.*

En el sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 4 de octubre de 1990, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 4, 33, 44, 7, 19, 35.  
Número complementario: 48.

El próximo sorteo, de la Lotería Primitiva, correspondiente a la semana número 41/1990, que tendrá carácter público, se celebrará el día 11 de octubre de 1990, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del sorteo.

Madrid, 4 de octubre de 1990.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

**24418** *CORRECCION de errores de la Resolución de 17 de octubre de 1986, de la Dirección General de Tributos, relativa al escrito de fecha 30 de junio de 1986, por la que la Federación de la Pequeña y Mediana Empresa de Ibiza y Formentera formula consulta vinculante en relación al Impuesto sobre el Valor Añadido, al amparo de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 264, de 4 de noviembre de 1986).*

Advertido error en el texto de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 264, de fecha 4 de noviembre de 1986, a continuación se formula la siguiente rectificación:

En la página 36071, primera columna, párrafo quinceavo, donde dice: «... incluso si éstos actúan por cuenta propia ...», debe decir: «... incluso si éstos actúan en nombre propio ...».

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**24419** *RESOLUCION de 1 de octubre de 1990, de la Subsecretaría, por la que se delegan atribuciones en el Secretario general-Director general de la Guardia Civil en relación con las Matronas de dicho Cuerpo.*

Excmos. Sres.: El personal denominado Matronas de primera y de segunda de la Dirección General de la Guardia Civil, afecto a dicho Cuerpo por la Ley de 15 de marzo de 1940, fue clasificado como titular de plazas no escalafonadas por el Decreto 1436/1966, de 16 de junio, reconociendo con ello el carácter funcional de su relación de servicios con la Administración del Estado, y quedando sometido al régimen general establecido por la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, razón por la cual dicho colectivo quedó adscrito, como funcionarios civiles, a la Dirección General de la Guardia Civil y, en consecuencia, a este Ministerio del Interior.

A tal propósito, se observa que la experiencia alcanzada aconseja que, por razones de funcionalidad y eficacia, la gestión en materia de personal de dicho colectivo sea asumida por la propia Dirección General de la Guardia Civil, mediante la correspondiente delegación de atribuciones.

En su virtud, esta Subsecretaría del Ministerio del Interior, previa aprobación del Ministro del Interior, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se delegan en el Secretario general-Director general de la Guardia Civil, en relación con las Matronas de dicho Cuerpo, las competencias generales atribuidas al Subsecretario del Departamento por los Reales Decretos 2169/1984, de 28 de noviembre, y 1084/1990, de 31 de agosto.

Segundo.—La delegación de atribuciones anterior podrá ser revocada en cualquier momento.

Tercero.—Siempre que se haga uso de la delegación contenida en esta Resolución deberá hacerse constar expresamente dicha circunstancia.

Cuarto.—La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos procedentes.

Madrid, 1 de octubre de 1990.—El Subsecretario, Santiago Varela Díaz.

Excmos. Sres. Director general de la Guardia Civil y Director general de Servicios del Ministerio del Interior.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**24420** *RESOLUCION de 5 de septiembre de 1990, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 158/1990 y otros.*

A los efectos procedentes, esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 158, de 14 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 158/1990 al forjado de viguetas pretensadas «MBM-12», fabricado por «Viguetas Mubemi, Sociedad Anónima», con domicilio en Torrente (Valencia).

Resolución número 159, de 14 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 159/1990 al forjado de viguetas pretensadas «MBM-18», fabricado por «Viguetas Mubemi, Sociedad Anónima», con domicilio en Torrente (Valencia).

Resolución número 160, de 14 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 160/1990 al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Prefasur, Sociedad Cooperativa Andaluza», con domicilio en Nerva (Huelva).